INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 398- IGP/2017
Lima, 25 de Agosto de 2017

VISTOS: El Informe Nº194-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 007-URH-IGP/2016, celebrado entre el Instituto Geofisico del Perú (IGP) y el señor **PHILLYPS JERGGER BRAVO OJEDA**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 03.02.2016 al 31.07.2016 suscrito el 02.02.2016, correlativo N°179-RH-IGP/2016, suscrito el 31.07.2016, correlativo N°267-RH-IGP/2016, suscrito el 30.12.2016 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el período del 03.02.2015 al 30.06.2017 como Coordinador de Datos Geofísicos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 045-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas y Aguinaldo de Julio del señor **PHILLYPS JERGGER BRAVO OJEDA,** por el período del 03.02.2016 al 30.06.2017;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas, Aguinaldo de Julio la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°1459 del 15.08.2017, incluyendo el importe de por S/. 4,593.33 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres y 33/100 Soles), Aguinaldo Julio importe de por S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas ascendente a S/. 4,593.33 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres y 33/100 Soles), Aguinaldo de Julio por S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor de la señor **PHILLYPS JERGGER BRAVO OJEDA,** ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunami (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofisico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofisico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N0 045-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

A FAVOR DE DON ..... **BRAVO OJEDA PHILLYPS JERGGER**
CARGO..... **ASISTENTE DE INVESTIGACION**
SEDE DE TRABAJO..... GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI
META 004

FECHA DE INGRESO AL IGP 03.02.2016
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO 30.06.2017
CONTRATO CAS No No 007-URH-IGP/2016.

A) VACACIONES GOZADAS

PERIODO DESDE 03.02.2016 07 DIAS
HASTA 02.02.2017

B) VACACIONES NO GOZADAS
PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 03.02.2016
HASTA 02.02.2017
TOTAL..... **01.00.00** 30 dias
07 dias
23 dia pendiente

Vacaciones Tomadas

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO
RETRIBUCION MENSUAL 3,900.00
TOTAL.....S/. **3,900.00**

Por 23 DIAS

100% de la Retribución mensual			Total Retribuciòn
3,900.00	./	30 dias * 23 Dias	2,990.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS **2,990.00**

C) VACACIONES TRUNCAS AA-MM-DD
PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 03.02.2017
HASTA 30.06.2017
TOTAL..... **00.04.28**

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO
RETRIBUCION MENSUAL 3,900.00
TOTAL.....S/. **3,900.00**

Por 4 MESES Y 28 DIAS

100% de la Retribución mensual		No de meses del año	Total Retribuciòn
3,900.00	./	12 meses * 4	1,300.00
3,900.00	./	12 meses / 30 dias * 28 dias	303.33
			1,603.33

TOTAL VACACIONES TRUNCAS **1,603.33**

RESUMEN

Vacaciones No Gozadass 03.02.2016 AL 02.02.2017	2,990.00
Vacaciones Truncas 03.02.2017 AL 30.06.2017	1,603.33
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS	**4,593.33**
AGUINALDO (ABR - MAYO- JUNIO)	300.00
TOTAL AGUINALDO	**300.00**
TOTAL A PAGAR	**4,893.33**
MENOS APORTES DEL TRABAJADOR	
AFP 10% PRIMA	459.33
SEGURO INVALIDEZ	52.28
COMISION PORCENTURAL	59.58
TOTAL AFP.....	571.19
OTROS DESCUENTOS	
IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA	
IMPUESTO 4TA (8%)	0.00 suspensión de 4ta categoria
TOTAL DESCUENTOS	571.19
TOTAL A PAGAR	4,322.14
APORTES DEL EMPLEADOR	
ESSALUD 9% CAS	109.35

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Lima 07 de Agosto de 2017